

Comunicado de Prensa No.001/2022

Ciudad de México, a 10 de enero de 2022.

LA UNIDAD DE COMPETENCIA DEL IFT PUBLICA EL ESTUDIO “PLATAFORMAS DIGITALES OTT”

- *Entre los elementos más destacados que incorpora el estudio es la evolución y convergencia de los servicios y redes de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que actualmente operan, en su mayoría, dentro del ámbito digital y las Tecnologías de la Información y Comunicación.*
- *El estudio permite tener una visión completa de lo que son las Plataformas Digitales OTT, aclarando diversas confusiones en la comprensión de éstas y, en general, de los Servicios Digitales OTT.*
- *Aporta un marco conceptual para los usuarios, autoridades y agentes económicos sobre las características, funcionamiento y elementos intrínsecos a las Plataformas Digitales OTT.*

La Unidad de Competencia (UCE) del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) publica el estudio “Plataformas Digitales OTT”, con información detallada desde la óptica de competencia económica, acerca de las plataformas que operan sobre internet, por las que se proveen servicios digitales de comunicación, conexión y enlace sobre internet, cuyo surgimiento y desarrollo dentro de la economía digital es una consecuencia de la evolución tecnológica de las redes de telecomunicaciones.

Entre los elementos más destacados que incorpora el estudio es la evolución y convergencia de los servicios y redes de Telecomunicaciones y Radiodifusión (TyR), que actualmente operan, en su mayoría, dentro del ámbito digital y las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), las cuales incluyen:

- Redes de TyR, concesionadas y de Internet.
- Servicios de TyR concesionados y no concesionados, incluyendo servicios OTT.
- Software (incluyendo cómputo en la nube), hardware e infraestructura (incluyendo servidores/centros de datos) que permite el envío, recepción de señales, datos e información (comunicación).
- Productos o dispositivos de comunicación, tales como aparatos telefónicos, dispositivos celulares, computadoras de escritorio y laptops.

Comunicado de Prensa

No.001/2022

Además, se abordan las diferentes características que describen las Plataformas Digitales OTT, incluyendo que éstas se tratan de sistemas evolucionados y convergentes que ofrecen servicios OTT (no concesionados) de comunicación, conexión y enlace de distintos grupos de usuarios, dando lugar a mercados de múltiples lados, y que se proveen sobre las redes de telecomunicaciones de internet que también se tratan de una evolución convergente de las redes de telecomunicaciones concesionadas.

El estudio permite tener una visión completa de lo que son las Plataformas Digitales OTT, aclarando diversas confusiones en la comprensión de éstas y, en general, de los Servicios Digitales OTT.

Quizás una de las más significativas es la diferencia que existe entre la provisión de Servicios Digitales OTT como actividad distinta y distinguible versus la venta de productos y servicios físicos que utilizan al internet y a las propias Plataformas Digitales OTT como un canal de venta adicional a los medios físicos.

El estudio sostiene que todos los servicios y redes de TyR (tanto los concesionados como los basados en internet —no concesionados—), incluyendo los Servicios Digitales OTT y Plataformas Digitales OTT, comparten características funcionales, técnicas y tecnológicas similares dentro de los ámbitos de telecomunicaciones, las TIC y el ecosistema de internet.

Comunicado de Prensa No.001/2022

Es importante señalar que la naturaleza del documento es informativa y no refleja la opinión, ni es vinculante para el Pleno del Instituto, aporta un marco conceptual para los usuarios, autoridades y agentes económicos sobre las características, funcionamiento y elementos intrínsecos a las Plataformas Digitales OTT.

El documento se encuentra disponible para su consulta en:

<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/competencia-economica/plataformasdigitalesott.pdf>

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 4735, 2729 y 2038

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

